

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

AUTO N°626

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintitrés (23) de junio de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: MARIA CAROLINA GÓMEZ HERNÁNDEZ, en representación del NNA NICOLAS VALENCIA GÓMEZ
Causante: JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00074-00

I.- ASUNTO:

Poner en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 132244443.10859 allegado vía correo electrónico de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de oficio 132244443.10859 allegado vía correo electrónico de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informa al juzgado que no puede continuar con el proceso de sucesión ya que figura una deuda pendiente de pago a nombre de la causante, de otro lado deben cumplir con otros requisitos adicionales.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado pondrá en conocimiento de los interesados el oficio 132244443.10859, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para los fines pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

PONER en conocimiento de los interesados el oficio 132244443.10859, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f260486b43191c2bef6739e03ddd1a9afae1fd4b4eba58bb9f21bfcba1290ad
Documento generado en 23/06/2021 03:12:46 PM

Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00074-00

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*